MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

ADENDA N° 01/15 DE CONTRATO N° 55/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "AUTOMOTIVE S.A.I.E."

EN CONCEPTO DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES DEL SNPP - 2DO LLAMADO

AÑO: 2015

ANEXO "A"
ADENDA 01/15 DEL CONTRATO N° 55/15
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES DEL SNPP – 2DO LLAMADO"
ID Nº 296.071

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMÓN MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES** con Cédula de Identidad Nº 915.385 en carácter de Presidente de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC Nº 80003251-9**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Ruta Mcal Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES DEL SNPP - 2DO LLAMADO**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA:
EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

El precio del contrato será reajustable.
En atención a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley 2051/03, los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al (15%) sobre la inflación oficial.
Formula: VI=Po x IIBCP15%
VI= Precio Reajustado de la oferta
Po= Precio Original de la oferta
IIBCP= Índice de Inflación del BCP

CLAUSULA SEGUNDA:
Los demás términos del Contrato N° 55/15 para los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTORES DEL SNPP – 2DO LLAMADO"**, suscripto en fecha 21 de setiembre de 2015, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de setiembre de 2015.----------

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON G.
Cédula de Identidad Nº 915.385
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC Nº 80003251-9
AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA
EXPORTADORA

Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py